



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 125- 2021-MDP

Paucarpata, 30 de Diciembre 2021

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00025059-2021, el Informe N° 00143-2021-SGRCYC de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 00523-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00025059-2021, Don Oscar Antonio Manchego Medina, solicita el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 537-2021 por siete días, ello debido a que por motivos de salud de la contrayente, se encuentra programada para una intervención quirúrgica llevada a cabo el 03 de enero del 2022, solicita se realice el matrimonio civil el día viernes 31 de diciembre del 2021 a horas 11:00 am en el Palacio Municipal, para lo cual adjunta documento que sustenta tal pedido.

Que, mediante el Informe N° 00143-2021-SGRCYC, de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que teniéndose en consideración lo solicitado, la ceremonia de Matrimonio Civil entre el solicitante y Doña Elisa Magdalena Málaga Quiroz, se realizará el día viernes 31 de diciembre del presente, por lo que solicita que se emita la correspondiente Resolución recortándose la publicación del Edicto Matrimonial en siete días.

Que, mediante el Informe N° 00523-2021-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por siete días del Edicto Matrimonial N° 537-2021, conforme lo solicitado por los contrayentes, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00025059-2021, de fecha 29 de diciembre del 2021, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR A DON OSCAR ANTONIO MANCHEGO MEDINA Y A DOÑA ELISA MAGDALENA MALAGA QUIROZ DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 537-2021, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE SIETE DIAS Y AUTORIZÁNDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA DOMINGO 12 DE DICIEMBRE DEL 2021, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE